

ORDEN DE COMPRA

No.233

Fecha doce de marzo del 2026

Señor (a):
SARITA MEDINA LAVERDE
CC: 1053851347
saritamedinalaverde01@gmail.com

Asunto: Compra de sabanas hospitalarias para la ESE Hospital San Vicente de Paul.

En condición de gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Anserma, Caldas, en aplicación del artículo 41.1 del Acuerdo No. 262 de 2024 (Estatuto de Contratación), conforme con su propuesta, y considerando que la misma no supera los veintiocho (28) SMLMV, le solicito el suministro de bienes con destino a la entidad, conforme con su propuesta, así:

OBJETO: COMPRA DE SABANAS HOSPITALARIAS PARA AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS.

PLAZO: once de abril del 2026

VALOR: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$11287500), los cuáles serán cancelados según las facturas presentadas al supervisor y conforme la propuesta presentada que hace parte fundamental de la presente orden de compra.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 452 y RP 455, por el valor de \$ 11287500

EL CONTRATISTA declara que NO se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA. El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Anserma Caldas a suministrar oportunamente y dentro del término de oportunidad ofertado 40 juegos de sabanas hospitalarias, 4 manteles para mesa, con sobre mantel, 18 sabanas para cama pediátrica, tal como se encuentra en la propuesta económica la cual hace parte integral de la presente orden de compra.

CLAUSULA SEGUNDA. SUPERVISION: EL HOSPITAL ejercerá la supervisión técnica del presente contrato a través de la PROFESIONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA o por quien el gerente delegue, entendiéndose que, en su condición de supervisor, deberá hacer el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a

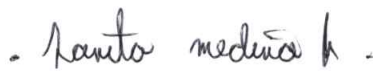


cargo del contratista, y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y todo cuanto sea necesario para que las actividades se realicen propendiendo por lograr el mejor impacto en la comunidad usuaria del HOSPITAL, sin que por ello pueda pregonarse subordinación laboral.

SUPERVISOR: LUZ ELIANA LONDOÑO CARDENAS
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA

Atentamente,


JORGE IVÁN DUQUE CARDONA
GERENTE


SARITA MEDINA LAVERDE
CONTRATISTA